

CVOE-02-20221226007868

Señores:

**SAÚL ANTONIO FIGUEREDO
OSCAR ALEXANDER RUIZ BERMÚDEZ
BLANCA AURORA RUIZ**

Dirección: Predio Casa Blanca

Vereda: Algarrobo Según norma de uso de suelo

Barranca de Upía Meta

Correo: ar.catherine@gmail.com**VILLAVICENCIO****28 DIC 2022**

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 20226060018535 del 16 de noviembre de 2022 - predio CVY-03-163, identificado con folio de matrícula N° 230-24180.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la Citación mediante oficio CVOE-02-20221121007219 dirigido a los Señores SAÚL ANTONIO FIGUEREDO, OSCAR ALEXANDER RUIZ BERMÚDEZ y BLANCA AURORA RUIZ, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20226060018535 del 16 de noviembre de 2022 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Paratebueno-Villanueva / Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 03, predio denominado Casa Blanca, ubicado en la vereda Algarrobo Según norma de uso de suelo, Barranca de Upia según FMI, del Municipio de Barranca de Upia, Departamento del Meta”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20221226007868

CITACION RESOLUCIÓN
CVY-03-163

CVOE-02-20221121007219

Señores:

SAÚL ANTONIO FIGUEREDO
OSCAR ALEXANDER RUIZ BERMÚDEZ
BLANCA AURORA RUIZ
Dirección: Predio Casa Blanca
Vereda: Algarrobo Según norma de uso de suelo
Barranca de Upía Meta
Correo: ar.catherinne@gmail.com

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
" PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución N° 20226060018535 del 16 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Paratebueno-Villanueva / Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 03, predio denominado Casa Blanca, ubicado en la vereda Algarrobo Según norma de uso de suelo, Barranca de Upía según FMI, del Municipio de Barranca de Upia, Departamento del Meta" **CVY-03-163**.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en el Lote 3 A La Rosita Vereda Vanguardia Villavicencio, Meta, o contactar a nuestra Abogada Jeimy Bibiana López Tinoco, celular 3175681848 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución N° 20226060018535 del 16 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Paratebueno-Villanueva / Ruta Nacional 6510. Unidad Funcional 03, predio denominado Casa Blanca, ubicado en la vereda Algarrobo Según norma de uso de suelo, Barranca de Upía según FMI, del Municipio de Barranca de Upia, Departamento del

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com



CVOE-02-20221226007868

CITACION RESOLUCIÓN
CVY-03-163

CVOE-02-20221121007219

Del área requerida a segregarse del predio identificado con número predial 50110-00-03-00-00-0003-0041-0-00-00-0000 y/o cédula catastral anterior 50110-00-03-0003-0041-000, y folio de matrícula inmobiliaria No. 230-24180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se

CVOE-02-20221226007868

CITACION RESOLUCIÓN CVY-03-163

CVOE-02-20221121007219

considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General
Firmado por: MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ
Fecha: 2022-11-24 10:51:13

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T.
Aprobó: A.R.C.A.-directora Predial
Revisó: J.B.L.T.
VoBo: M.P.M.R.
C.C. Archivo

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com



CVOE-02-20221226007868

VILLAVICENCIO\META\COL 12/19/2022 2:15:34 PM



PARA:
Nombre PROINVORIENTE S.A.S
Dirección LT 3A SC LA ROSITA LA VANGUARDIA
Telefono 3142993470
Ciudad VILLAVICENCIO\META\COL

ASUNTO : DEVOLUCION

Número del Envío		Contenido		Ciudad Destino		Fecha y Hora del Envío	
700088011140		DCTOS		BARRANCA DE UPIA\META\COL		11/24/2022 4:44:37 PM	
Destinatario		Direccion Destinatario		Telefono Destinatario			
SAUL ANTONIO FIGUEROO / OSCAR RUIZ / BLANCA RUIZ		PREDIO CASA BLANCA VEREDA ALGABORRO		3175828033			

SEGUIMIENTO DEL ENVIO				OBSERVACIONES
CIUDAD	ESTADO	FECHA		
VILLAVICENCIO\META\COL	Admitida	11/24/2022 4:44:36 PM		
VILLAVICENCIO\META\COL	Centro acopio	11/24/2022 9:15:12 PM pistola		
VILLAVICENCIO\META\COL	Transito nacional	11/25/2022 1:10:12 AM		
BARRANCA DE UPIA\META\COL	Centro acopio	12/12/2022 10:29:48 AM		
BARRANCA DE UPIA\META\COL	Reparto	12/12/2022 10:30:47 AM		
BARRANCA DE UPIA\META\COL	Telemercadeo	12/18/2022 12:21:05 AM		
VILLAVICENCIO\META\COL	Devolución ratificada	12/19/2022 10:37:29 AM		

PROCESO						
CIUDAD	FECHA	TELEFONO	CONTACTO	RESULTADO	NUEVA DIRECCION	OBSERVACION
BARRANCA DE UPIA\META\COL	12/19/2022 10:37:28 AM	3142993470	NINGUNO	DEVOLUCION RATIFICADA		NO SE LOGRO COMUNICACION CON EL RTE EN 3 INT SE BANCERO CON LA DEVOLUCION

REPORTE DE VISITAS (Aplica sólo cuando el destinatario no se encontraba en la dirección de destino, durante la visita)

Ciudad	Visita	Mensajero que Visito	Motivo de Entrega	Aviso de Entrega No.	Fecha de Visita

DATOS DE DEVOLUCION				
Causal de Devolucion	Fecha de Devolucion	Numero de Guia con que se Devuelve	Fecha de Expedicion	Elaborado Por
DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA	12/17/2022 10:09:58 AM	3000211132212	12/19/2022 2:01:56 PM	Gonzalo Arvey Rojas Baquero

Muy Cordialmente,
 INTER RAPIDISIMO S.A.
 800.251.569 - 7
 CARRERA 30 No. 7 45 BOGOTA D.C.

VILLAVICENCIO


20 DIC 2022

03-163
 Citacion Resolución

CVOE-02-20221226007868

La Citación que se publica fue enviada a la dirección del predio el 24 de noviembre de 2022, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° **700088011140**, con certificado de devolución en fecha 17 de diciembre de 2022 con causal *DIRECCION ERRADA/DIRECCION INCOMPLETA*, radicado en la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS el 20 de diciembre de 2022.

Que la ubicación del predio denominado Casa Blanca corresponde a la vereda de Algarrobo según el Concepto de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Barranca de Upía Meta en fecha 07 de abril de 2016, que se presenta a continuación:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA - META</p>	<p align="center">Código: 100 Versión:003 Fecha: 03/07/2013</p>
	<p align="center">SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA</p>	
	<p align="center">DEMARCACIÓN USO DE SUELO</p>	<p align="center">Página 15 de 68</p>

Barranca de Upía – Meta, 07 de Abril de 2016

Señor:
SAUL ANTONIO FIGUEREDO Y OTROS
Propietario Predio Rural
Ciudad

ASUNTO: DEMARCACIÓN PREDIO RURAL

Por solicitud suya, y de acuerdo a la normatividad vigente, siendo ésta el Acuerdo 019 de 2000 donde se aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y con él los usos del suelo en el Municipio de Barranca de Upía – Meta; y con base en éste decreto, en el sector rural distinguido como **PREDIO CASA BLANCA – VEREDA ALGARROBO**, identificado con cédula catastral No. **00 03 0003 0041 000**, Matricula Inmobiliaria No. **230-24180** y según listado predial catastral del municipio, figura como propietario el señor **SAUL ANTONIO FIGUEREDO Y OTROS**, predio establecido en Zona de Uso **RURAL**, en el cual se establecen las normas así:

Fuente Concepto de Uso del 07 de abril de 2016

CVOE-02-20221226007868

Que, ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios los Señores SAÚL ANTONIO FIGUEREDO, OSCAR ALEXANDER RUIZ BERMÚDEZ y BLANCA AURORA RUIZ se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

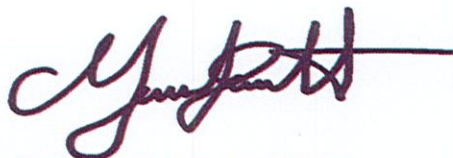
En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en el Lote 3A La Rosita Vereda Vanguardia de Villavicencio, Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 29 DIC 2022 A LAS 7:00 A.M.

DESFIJADO EL 10.4 ENE 2023 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S



Elaboró: J.B.L.T.

Aprobó: A.K.C.A – directora Predial.

Vo.Bo.: M.P.M. -

